



Resolución Jefatural

N° 00015-2025-MINEDU/VMGP-DIGERE-UNAD

Lima, 20 de mayo de 2025

VISTO:

El Informe Técnico N° 005-2025-MINEDU/VMGP-DIGERE-UNAD-CP-LFFG, de fecha 20 de mayo de 2025, elaborado por el Servicio Especializado para la Operatividad de los Bienes Muebles Patrimoniales de la Unidad de Administración, el cual concluye y recomienda aprobar la baja de cincuenta y dos (52) bienes muebles patrimoniales pertenecientes al patrimonio de la Unidad Ejecutora 120: Programa Nacional de Dotación de Materiales Educativos - DIGERE por la causal de “Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, se aprueba el Sistema Nacional de Abastecimiento, que tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, se aprueba el “Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos”, el cual comprende actividades destinadas a la segregación, almacenamiento, recolección, transporte, valorización y disposición final de los RAEE, teniendo en cuenta condiciones para la protección del ambiente y la salud humana, dicho decreto en su única Disposición Complementaria Derogatoria, establece la derogación del Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM y sus normas complementarias. Asimismo, establece la expedición del “Registro Autoritativo de la Empresa Operadora de Residuos Sólidos” por la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos del MINAM;

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas, aprueba la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, modificada por la Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01, en la cual define como RAEE a aquellos aparatos eléctricos o electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, que son descartados o desechados por el usuario y adquieren la



EXPEDIENTE: UNAD2025-INT-0493402

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: ECFE6D



Resolución Jefatural

N° 00015-2025-MINEDU/VMGP-DIGERE-UNAD

Lima, 20 de mayo de 2025

calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles;

Que, la citada Directiva dispone que, la Unidad Orgánica Responsable del Control Patrimonial o quien haga sus veces, es la encargada de identificar los bienes muebles patrimoniales que tienen la calidad de RAEE para el respectivo procedimiento de baja; si por la naturaleza del bien se requiere mayor información, solicita apoyo a las áreas técnicas especializadas de la Entidad o contrata los servicios de una empresa especializada en la materia o de un profesional especialista para la identificación técnica de los RAEE. El registro de la información obtenida se efectúa conforme al formato contenido en el Anexo I de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01;

Que, en el numeral 6.4. de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 se establece que, “se configura la baja de los bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, cuando los Aparatos Eléctricos y Electrónicos - AEE no resultan útiles a la entidad y son descartados o desechados por haber alcanzado el fin de su vida útil por uso, ser obsoletos o encontrarse inoperativos o inservibles, convirtiéndose en residuos. La baja de los bienes calificados como RAEE es un procedimiento previo para su donación”;

Que, conforme lo establece el numeral 7.1 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, modificada por la Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01, es la Oficina de Control Patrimonial la responsable de sustentar la baja de los bienes por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE mediante Informe Técnico y remitirlo a la Oficina General de Administración para su aprobación, adjuntando la relación detallada de los bienes. De ser conforme, en el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la recepción del expediente, la Oficina General de Administración emite la resolución que aprueba la baja;

Que, el equipo de Control Patrimonial de la Unidad de Administración, remite el Informe Técnico N° 005-2025-MINEDU/VMGP-DIGERE-UNAD-CP-LFFG, de fecha 20 de mayo de 2025, elaborado por el Servicio Especializado para la Operatividad de los Bienes Muebles Patrimoniales de la Unidad de Administración, el cual concluye y recomienda aprobar la baja de cincuenta y dos (52) bienes muebles patrimoniales por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, los cuales



EXPEDIENTE: UNAD2025-INT-0493402

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: ECFE6D



Resolución Jefatural

N° 00015-2025-MINEDU/VMGP-DIGERE-UNAD

Lima, 20 de mayo de 2025

pertencen al patrimonio de la Unidad Ejecutora 120: Programa Nacional de Dotación de Materiales Educativos - DIGERE de Ministerio de Educación, con un valor total de adquisición de S/ 18,002.28 (dieciocho mil dos con 28/100 Soles) y un valor neto de S/ 14,129.64 (catorce mil ciento veintinueve con 64/100 soles), al haber cumplido con los requisitos exigidos en la normatividad vigente, asimismo, recomienda se inicie el procedimiento de donación de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, modificada por la Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01;

Que, por lo expuesto y estando a la recomendación vertida por el Servicio Especializado para la Operatividad de los Bienes Muebles Patrimoniales de la Unidad de Administración resulta necesario proceder a la baja patrimonial de los cincuenta y dos (52) bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo único del presente resolutivo, y;

En uso de las facultades conferidas a la Unidad de Administración, establecidas en el Manual de Operaciones de la Dirección de Gestión de Recursos Educativos – DIGERE, aprobado con Resolución Ministerial N°205-2015-MINEDU, modificada mediante Resolución Ministerial N° 384-2015-MINEDU y de conformidad con la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, modificada por la Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la baja en los registros patrimonial y contable de la Unidad Ejecutora N° 120: Programa Nacional de Dotación de Materiales Educativos - DIGERE de Ministerio de Educación, de cincuenta y dos (52) bienes muebles patrimoniales, por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, con un valor total de adquisición de S/ 18,002.28 (dieciocho mil dos con 28/100 soles) y un valor neto de S/ 14,129.64 (catorce mil ciento veintinueve con 64/100 soles), cuyas características se encuentran detalladas en el Anexo Único adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER que el equipo de Control Patrimonial de la Unidad de Administración gestione la publicación de la presente Resolución y la relación de los bienes muebles patrimoniales contenidos en el Anexo Único que forma parte de la



EXPEDIENTE: UNAD2025-INT-0493402

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: ECFE6D



Resolución Jefatural

N° 00015-2025-MINEDU/VMGP-DIGERE-UNAD

Lima, 20 de mayo de 2025

presente Resolución, en el portal institucional de la DIGERE, dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la resolución de baja.

Artículo 3.- ENCARGAR al equipo de Control Patrimonial de la Unidad de Administración que en el plazo de tres (3) días hábiles luego de realizada la publicación indicada en el artículo anterior, remita copia de la Resolución de Baja y relación de bienes contenidos en el Anexo Único que forma parte de la presente resolución a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, por medio físico o virtual, en estricto cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria.

Artículo 4.- REMITIR copia de la presente Resolución al Profesional de Contabilidad y al responsable de Control Patrimonial de la Unidad de Administración para conocimiento y acciones de sus competencias.

Artículo 5.- ENCARGAR al responsable de Control Patrimonial de la Unidad de Administración registrar en el módulo patrimonial del Sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA MEF y Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales - SINABIP, la presente Resolución que aprueba la baja de bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE.

Regístrese y comuníquese,

Documento firmado digitalmente
CAROLINA DEL PILAR CERONI MENDOZA
Jefa (e) de la Unidad de Administración
DIGERE



EXPEDIENTE: UNAD2025-INT-0493402

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: ECFE6D



ANEXO UNICO

Item	Código Patrimonial	Denominación del bien	Marca	Cuenta Contable	Valor Adquisición	Depreciación Acumulada 30.04.2025	Valor Neto 30.04.2025	Ubicación física del RAEE (ALMACEN DIGERE)	Categoría	Subcategoría	Cant.	Peso Neto Total(Kg)	Peso Neto Total (t)	Estado del RAEE	Condición del RAEE
1	462247850027	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	KOLFF	1503.020904	1,173.46	645.44	528.02	Av. Venezuela 1887-1889-1891	5. Aparatos de alumbrado	5.1. Lámparas	1	7.50	0.00750	Completo	Inoperativo
2	462247850028	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	KOLFF	1503.020904	1,173.46	645.44	528.02	Av. Venezuela 1887-1889-1891	5. Aparatos de alumbrado	5.1. Lámparas	1	7.50	0.00750	Completo	Inoperativo
3	462247850029	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	KOLFF	1503.020904	1,173.46	645.44	528.02	Av. Venezuela 1887-1889-1891	5. Aparatos de alumbrado	5.1. Lámparas	1	7.50	0.00750	Completo	Inoperativo
4	462247850030	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	KOLFF	1503.020904	1,173.46	645.44	528.02	Av. Venezuela 1887-1889-1891	5. Aparatos de alumbrado	5.1. Lámparas	1	7.50	0.00750	Completo	Inoperativo
5	462247850031	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	KOLFF	1503.020904	1,173.46	645.44	528.02	Av. Venezuela 1887-1889-1891	5. Aparatos de alumbrado	5.1. Lámparas	1	7.50	0.00750	Completo	Inoperativo
6	462247850032	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	KOLFF	1503.020904	1,173.48	645.44	528.04	Av. Venezuela 1887-1889-1891	5. Aparatos de alumbrado	5.1. Lámparas	1	7.50	0.00750	Completo	Inoperativo
SUBTOTAL					7,040.78	3,872.64	3,168.14				6	45.00	0.05		

Item	Código Patrimonial	Denominación del bien	Marca	Cuenta Contable	Valor Adquisición	Depreciación Acumulada 30.04.2025	Valor Neto 30.04.2025	Ubicación física del RAEE (ALMACEN DIGERE)	Categoría	Subcategoría	Cant.	Peso Neto Total(Kg)	Peso Neto Total (t)	Estado del RAEE	Condición del RAEE
7	322260610001	HORNO MICROONDAS	SAMSUNG	9105.0301	399.00	0.00	399.00	Av. Venezuela 1887-1889-1891	1. Grandes Electrodomésticos	1.1. Grandes Equipos	1	1.80	0.00180	Completo	Inoperativo
8	322260610003	HORNO MICROONDAS	SAMSUNG	9105.0301	369.00	0.00	369.00	Av. Venezuela 1887-1889-1891	1. Grandes Electrodomésticos	1.1. Grandes Equipos	1	1.80	0.00180	Completo	Inoperativo
9	322260610004	HORNO MICROONDAS	SAMSUNG	9105.0301	399.00	0.00	399.00	Av. Venezuela 1887-1889-1891	1. Grandes Electrodomésticos	1.1. Grandes Equipos	1	1.80	0.00180	Completo	Inoperativo
10	462247850001	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	OPALUX	9105.0301	120.95	0.00	120.95	Av. Venezuela 1887-1889-1891	5. Aparatos de alumbrado	5.1. Lámparas	1	1.80	0.00180	Completo	Inoperativo
11	462247850005	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	OPALUX	9105.0301	120.95	0.00	120.95	Av. Venezuela 1887-1889-1891	5. Aparatos de alumbrado	5.1. Lámparas	1	1.80	0.00180	Completo	Inoperativo
12	462247850008	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	OPALUX	9105.0301	120.95	0.00	120.95	Av. Venezuela 1887-1889-1891	5. Aparatos de alumbrado	5.1. Lámparas	1	1.80	0.00180	Completo	Inoperativo
13	462247850010	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	OPALUX	9105.0301	120.95	0.00	120.95	Av. Venezuela 1887-1889-1891	5. Aparatos de alumbrado	5.1. Lámparas	1	1.80	0.00180	Completo	Inoperativo
14	462247850012	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	OPALUX	9105.0301	120.95	0.00	120.95	Av. Venezuela 1887-1889-1891	5. Aparatos de alumbrado	5.1. Lámparas	1	1.80	0.00180	Completo	Inoperativo
15	462247850014	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	OPALUX	9105.0301	120.95	0.00	120.95	Av. Venezuela 1887-1889-1891	5. Aparatos de alumbrado	5.1. Lámparas	1	1.80	0.00180	Completo	Inoperativo
16	462247850016	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	OPALUX	9105.0301	129.80	0.00	129.80	Av. Venezuela 1887-1889-1891	5. Aparatos de alumbrado	5.1. Lámparas	1	1.80	0.00180	Completo	Inoperativo
17	462247850017	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	OPALUX	9105.0301	129.80	0.00	129.80	Av. Venezuela 1887-1889-1891	5. Aparatos de alumbrado	5.1. Lámparas	1	1.80	0.00180	Completo	Inoperativo
18	462247850018	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	OPALUX	9105.0301	129.80	0.00	129.80	Av. Venezuela 1887-1889-1891	5. Aparatos de alumbrado	5.1. Lámparas	1	1.80	0.00180	Completo	Inoperativo
19	462247850019	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	OPALUX	9105.0301	129.80	0.00	129.80	Av. Venezuela 1887-1889-1891	5. Aparatos de alumbrado	5.1. Lámparas	1	1.80	0.00180	Completo	Inoperativo
20	462247850020	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	OPALUX	9105.0301	129.80	0.00	129.80	Av. Venezuela 1887-1889-1891	5. Aparatos de alumbrado	5.1. Lámparas	1	1.80	0.00180	Completo	Inoperativo
21	462247850021	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	OPALUX	9105.0301	129.80	0.00	129.80	Av. Venezuela 1887-1889-1891	5. Aparatos de alumbrado	5.1. Lámparas	1	1.80	0.00180	Completo	Inoperativo
22	462247850022	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	OPALUX	9105.0301	129.80	0.00	129.80	Av. Venezuela 1887-1889-1891	5. Aparatos de alumbrado	5.1. Lámparas	1	1.80	0.00180	Completo	Inoperativo
23	462247850023	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	OPALUX	9105.0301	129.80	0.00	129.80	Av. Venezuela 1887-1889-1891	5. Aparatos de alumbrado	5.1. Lámparas	1	1.80	0.00180	Completo	Inoperativo
24	462247850024	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	OPALUX	9105.0301	129.80	0.00	129.80	Av. Venezuela 1887-1889-1891	5. Aparatos de alumbrado	5.1. Lámparas	1	1.80	0.00180	Completo	Inoperativo
25	462247850025	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	OPALUX	9105.0301	129.80	0.00	129.80	Av. Venezuela 1887-1889-1891	5. Aparatos de alumbrado	5.1. Lámparas	1	1.80	0.00180	Completo	Inoperativo
26	462247850026	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	OPALUX	9105.0301	129.80	0.00	129.80	Av. Venezuela 1887-1889-1891	5. Aparatos de alumbrado	5.1. Lámparas	1	1.80	0.00180	Completo	Inoperativo
27	602292810002	TERMOMETRO INFRARROJO	CONTECT	9105.0301	995.00	0.00	995.00	Av. Venezuela 1887-1889-1891	8. Aparatos Médicos Y Equipos De Laboratorio Clínico	8.1. Aparatos médicos	1	0.13	0.00013	Completo	Inoperativo



ANEXO UNICO

Item	Código Patrimonial	Denominación del bien	Marca	Cuenta Contable	Valor Adquisición	Depreciación Acumulada 30.04.2025	Valor Neto 30.04.2025	Ubicación física del RAEE (ALMACEN DIGERE)	Categoría	Subcategoría	Cant.	Peso Neto Total(Kg)	Peso Neto Total (t)	Estado del RAEE	Condición del RAEE
28	602292810004	TERMOMETRO INFRARROJO	CONTECT	9105.0301	250.00	0.00	250.00	Av. Venezuela 1887-1889-1891	8. Aparatos Médicos Y Equipos De Laboratorio Clínico	8.1. Aparatos médicos	1	0.13	0.00013	Completo	Inoperativo
29	672255130001	ESPANTA PLAGA ELECTRICO	OPALUX	9105.0301	280.00	0.00	280.00	Av. Venezuela 1887-1889-1891	2. Pequeños Electrodomésticos	2.1. Pequeños equipos	1	0.30	0.00030	Completo	Inoperativo
30	672255130003	ESPANTA PLAGA ELECTRICO	OPALUX	9105.0301	280.00	0.00	280.00	Av. Venezuela 1887-1889-1891	2. Pequeños Electrodomésticos	2.1. Pequeños equipos	1	0.30	0.00030	Completo	Inoperativo
31	672255130004	ESPANTA PLAGA ELECTRICO	OPALUX	9105.0301	280.00	0.00	280.00	Av. Venezuela 1887-1889-1891	2. Pequeños Electrodomésticos	2.1. Pequeños equipos	1	0.30	0.00030	Completo	Inoperativo
32	672255130006	ESPANTA PLAGA ELECTRICO	OPALUX	9105.0301	280.00	0.00	280.00	Av. Venezuela 1887-1889-1891	2. Pequeños Electrodomésticos	2.1. Pequeños equipos	1	0.30	0.00030	Completo	Inoperativo
33	952233000001	EQUIPO DE RADIO COMUNICACIÓN 14 CANALES	MOTOROLA	9105.0301	299.50	0.00	299.50	Av. Venezuela 1887-1889-1891	5. Aparatos de alumbrado	5.1. Lámparas	1	0.61	0.00061	Completo	Inoperativo
34	952233000002	EQUIPO DE RADIO COMUNICACIÓN 14 CANALES	MOTOROLA	9105.0301	299.50	0.00	299.50	Av. Venezuela 1887-1889-1891	5. Aparatos de alumbrado	5.1. Lámparas	1	0.61	0.00061	Completo	Inoperativo
35	952233000003	EQUIPO DE RADIO COMUNICACIÓN 14 CANALES	MOTOROLA	9105.0301	299.50	0.00	299.50	Av. Venezuela 1887-1889-1891	5. Aparatos de alumbrado	5.1. Lámparas	1	0.61	0.00061	Completo	Inoperativo
36	952233000004	EQUIPO DE RADIO COMUNICACIÓN 14 CANALES	MOTOROLA	9105.0301	299.50	0.00	299.50	Av. Venezuela 1887-1889-1891	5. Aparatos de alumbrado	5.1. Lámparas	1	0.61	0.00061	Completo	Inoperativo
37	952233000005	EQUIPO DE RADIO COMUNICACIÓN 14 CANALES	MOTOROLA	9105.0301	299.50	0.00	299.50	Av. Venezuela 1887-1889-1891	5. Aparatos de alumbrado	5.1. Lámparas	1	0.61	0.00061	Completo	Inoperativo
38	952233000006	EQUIPO DE RADIO COMUNICACIÓN 14 CANALES	MOTOROLA	9105.0301	299.50	0.00	299.50	Av. Venezuela 1887-1889-1891	5. Aparatos de alumbrado	5.1. Lámparas	1	0.61	0.00061	Completo	Inoperativo
39	952233000007	EQUIPO DE RADIO COMUNICACIÓN 14 CANALES	MOTOROLA	9105.0301	299.50	0.00	299.50	Av. Venezuela 1887-1889-1891	5. Aparatos de alumbrado	5.1. Lámparas	1	0.61	0.00061	Completo	Inoperativo
40	952233000008	EQUIPO DE RADIO COMUNICACIÓN 14 CANALES	MOTOROLA	9105.0301	299.50	0.00	299.50	Av. Venezuela 1887-1889-1891	5. Aparatos de alumbrado	5.1. Lámparas	1	0.61	0.00061	Completo	Inoperativo
41	952233000009	EQUIPO DE RADIO COMUNICACIÓN 14 CANALES	MOTOROLA	9105.0301	240.00	0.00	240.00	Av. Venezuela 1887-1889-1891	5. Aparatos de alumbrado	5.1. Lámparas	1	0.61	0.00061	Completo	Inoperativo
42	952233000010	EQUIPO DE RADIO COMUNICACIÓN 14 CANALES	MOTOROLA	9105.0301	240.00	0.00	240.00	Av. Venezuela 1887-1889-1891	5. Aparatos de alumbrado	5.1. Lámparas	1	0.61	0.00061	Completo	Inoperativo
43	952233000011	EQUIPO DE RADIO COMUNICACIÓN 14 CANALES	MOTOROLA	9105.0301	240.00	0.00	240.00	Av. Venezuela 1887-1889-1891	5. Aparatos de alumbrado	5.1. Lámparas	1	0.61	0.00061	Completo	Inoperativo
44	952233000012	EQUIPO DE RADIO COMUNICACIÓN 14 CANALES	MOTOROLA	9105.0301	240.00	0.00	240.00	Av. Venezuela 1887-1889-1891	5. Aparatos de alumbrado	5.1. Lámparas	1	0.61	0.00061	Completo	Inoperativo
45	952233000013	EQUIPO DE RADIO COMUNICACIÓN 14 CANALES	MOTOROLA	9105.0301	240.00	0.00	240.00	Av. Venezuela 1887-1889-1891	5. Aparatos de alumbrado	5.1. Lámparas	1	0.61	0.00061	Completo	Inoperativo
46	952233000014	EQUIPO DE RADIO COMUNICACIÓN 14 CANALES	MOTOROLA	9105.0301	240.00	0.00	240.00	Av. Venezuela 1887-1889-1891	5. Aparatos de alumbrado	5.1. Lámparas	1	0.61	0.00061	Completo	Inoperativo
47	952233000015	EQUIPO DE RADIO COMUNICACIÓN 14 CANALES	MOTOROLA	9105.0301	240.00	0.00	240.00	Av. Venezuela 1887-1889-1891	5. Aparatos de alumbrado	5.1. Lámparas	1	0.61	0.00061	Completo	Inoperativo
48	952233000016	EQUIPO DE RADIO COMUNICACIÓN 14 CANALES	MOTOROLA	9105.0301	240.00	0.00	240.00	Av. Venezuela 1887-1889-1891	5. Aparatos de alumbrado	5.1. Lámparas	1	0.61	0.00061	Completo	Inoperativo
49	952233000017	EQUIPO DE RADIO COMUNICACIÓN 14 CANALES	MOTOROLA	9105.0301	240.00	0.00	240.00	Av. Venezuela 1887-1889-1891	5. Aparatos de alumbrado	5.1. Lámparas	1	0.61	0.00061	Completo	Inoperativo
50	952233000018	EQUIPO DE RADIO COMUNICACIÓN 14 CANALES	MOTOROLA	9105.0301	240.00	0.00	240.00	Av. Venezuela 1887-1889-1891	5. Aparatos de alumbrado	5.1. Lámparas	1	0.61	0.00061	Completo	Inoperativo
51	952233000019	EQUIPO DE RADIO COMUNICACIÓN 14 CANALES	MOTOROLA	9105.0301	240.00	0.00	240.00	Av. Venezuela 1887-1889-1891	5. Aparatos de alumbrado	5.1. Lámparas	1	0.61	0.00061	Completo	Inoperativo
52	952233000020	EQUIPO DE RADIO COMUNICACIÓN 14 CANALES	MOTOROLA	9105.0301	240.00	0.00	240.00	Av. Venezuela 1887-1889-1891	5. Aparatos de alumbrado	5.1. Lámparas	1	0.61	0.00061	Completo	Inoperativo
SUB TOTAL					10,961.50	-	10,961.50				46	49.62	0.0496		
TOTAL					18,002.28	3,872.64	14,129.64				52	94.62	0.0946		